

**REGISTRADA BAJO EL N° 13251**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, que se encuentra identificado en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio N° 22925, tomo 79, folio 1277, número de Partida Inmobiliaria 10-16-00-734186/0000, con destino a la ampliación del SAMCo local.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a promover las acciones expropiatorias contra quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble descripto.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que se deban efectuar a los fines de la presente ley, serán a cargo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA  
Presidente  
Cámara de Diputados

GRISELDA TESSIO  
Presidenta  
Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,  
25-ENE-2012

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

RUBEN D. GALASSI  
Ministro de Gobierno y Reforma del Estado